



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 272-2022-MDCG

Casa Grande, 11 de agosto del 2022

VISTO, Informe N.º 007-A-2022-MDCG-GM de fecha 09 de agosto de 2022 suscrito por el Gerente Municipal, en su condición de Responsable del Equipo de Trabajo del Titular Saliente (ETTS), Memorandum N.º 031-A-2022-MDCG/A. de fecha 09 de agosto de 2022 suscrito por el ing. Juan Francisco Fernández Gallardo en calidad de Alcalde de la Entidad Municipal;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Asimismo, a través del Decreto Supremo N.º 001-2022-PCM, se convoca a Elecciones Municipales 2022 de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de la República, para el 2 de octubre de 2022.

Según la Ley N.º 30204, Ley que regula la Transferencia de Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, prescribe en su artículo 2º que "El proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano. Lo cual incluye también los casos en que se revoca autoridades".

De tal manera, la Resolución de Contraloría N.º 267-2022-CG, se aprueba la Directiva N.º 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población;

El literal a) del numeral 6.4.1 de la Directiva N.º 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", señala que el Titular Saliente tiene la obligación de conformar e instalar al ETTS, designando a sus integrantes y responsable mediante documento. Asimismo, según el numeral 7.1 de la mencionada directiva, señala que el Proceso de Rendición de Cuentas de Titulares, es el proceso mediante el cual el Titular de la Entidad informa y presenta anualmente y al final de su gestión, mediante un informe de rendición de Cuentas de Titulares con carácter de declaración jurada, a la Contraloría y a la ciudadanía, las decisiones adoptadas en el ejercicio de su gestión, principalmente sobre los sistemas administrativos, indicadores de eficiencia y otros relacionados a la entidad y a los resultados de la gestión por cada servicio público;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

La Quinta Disposición Complementaria Final de la Directiva N.º 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", establece que: "En el marco de las Elecciones Regionales y Municipales a realizarse en el año 2022, los Titulares de las entidades desarrollan el proceso de Transferencia de Gestión de acuerdo a las disposiciones establecidas en la presente Directiva";

Visto, el Informe N.º 007-A-2022-MDCG-GM de fecha 09 de agosto de 2022 suscrito por el Gerente Municipal, en su condición de Responsable del Equipo de Trabajo del Titular Saliente (ETTS), indica que atendiendo las recomendaciones establecidas en el literal a) del numeral 6.4.1 de la Directiva N.º 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", señalando que debe conformarse un grupo de trabajo para que conduzca el proceso de transferencia, es por ello que, propone a los integrantes del grupo de trabajo que tendrá a cargo la Transferencia de Gestión del periodo 2019 - 2022 de la Municipalidad Distrital de Casa Grande en cuestión, asimismo señalando que debe emitirse acto resolutivo;

Por lo tanto, mediante Memorandum N.º 031-A-2022-MDCG/A. de fecha 09 de agosto de 2022 suscrito por el ing. Juan Francisco Fernández Gallardo en calidad de Alcalde de la Entidad Municipal, solicitando emitir acto resolutivo a fin de conformar Equipo de Trabajo del Titular Saliente (ETTS) de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N.º 016-2022-CG/PREVI, adjuntando el cuadro de los integrantes del grupo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con los vistos buenos de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el EQUIPO DE TRABAJO DEL TITULAR SALIENTE (ETTS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N.º 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º 267-2022-CG, que estará integrado por los siguientes funcionarios:

GERENTE MUNICIPAL ✓	RESPONSABLE DEL ETTS
SECRETARIA GENERAL ✓	INTEGRANTE
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES ✓	INTEGRANTE
GERENTE ADMINISTRACION TRIBUTARIA ✓	INTEGRANTE
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL ✓	INTEGRANTE
SUB GERENTE DE ASESORIA JURIDICA ✓	INTEGRANTE
PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL ✓	INTEGRANTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

SUB GERENTE DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	INTEGRANTE
SUB GERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	INTEGRANTE
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	INTEGRANTE
SUB GERENTE DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO, Y SISTEMAS	INTEGRANTE
SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES (PVL)	
TESORERO MUNICIPAL	INTEGRANTE
UNIDAD DE SISTEMAS	INTEGRANTE

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Gerente Municipal y demás funcionarios señalados en el artículo primero, así como a las áreas administrativas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CASA GRANDE
Ing. Juan Francisco Fernández Gallardo
ALCALDE

*Una gestión, Eficiente y Transparente
al Servicio del Pueblo*